

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de setiembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de setiembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 612-2015-R.- CALLAO, 16 DE SETIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° 01028256) recibido el 10 de agosto del 2015, mediante el cual el profesor principal a dedicación exclusiva Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, presenta renuncia como miembro titular del Comité Directivo del Centro Preuniversitario.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 103° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución N° 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, el Comité Directivo del Centro Preuniversitario está conformado por un representante docente de cada Facultad, un representante del Vicerrector Administrativo y la representación estudiantil; el mismo que elige a su Director por un período de dos (02) años;

Que, mediante Resolución N° 195-2013-CU de fecha 30 de diciembre de 2013, se designó el Comité Directivo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao para el período 2014-2015, integrado, entre otros, como miembro titular, por el profesor principal a dedicación exclusiva Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, en representación del Vicerrectorado Administrativo;

Que, mediante el escrito del visto, el profesor Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN presenta su renuncia, por razones de índole personal, al cargo de miembro titular integrante del Centro Preuniversitario;

Estando a lo glosado; al Informe N° 368-2015-AL recibido de la Oficina de Personal el 01 de setiembre de 2015; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, a partir del 01 de agosto de 2015, la renuncia formulada por el profesor principal a dedicación exclusiva **Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, al cargo de Miembro titular integrante del Comité Directivo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao.

2° AGRADECER al profesor **Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN** por los servicios prestados en su calidad de Miembro titular integrante del Comité Directivo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao.

3° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, demás dependências académico-administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.